



Resolución Directoral

N° 030-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 23 MAY 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 16 de mayo de 2017, emitida por el Mgt. Víctor Hugo Pérez Cevallos; la Resolución Directoral N° 029-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 12 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, mediante el Convenio de Bases de fecha 07 de abril del 1978, que crea el Comité de Servicios Integrados Turísticos del Cusco – COSITUC, se establece a la entonces Dirección General de Turismo como participante del COSITUC;

Que, mediante la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, se establece a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cusco como participante del Boleto Turístico del Cusco;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, establece que “el COSITUC estará integrado por un representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, un representante de la Dirección Regional de Cultura Cusco y un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco. La Presidencia del Directorio se elige por un período de dos (02) años entre sus miembros”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 12 de mayo de 2017, se resolvió acreditar al Mgt. Víctor Hugo Pérez Cevallos, como Representante Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco (DIRCETUR-GRC) ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales - COSITUC, y ante su Directorio;

Que, mediante la Carta de fecha 16 de mayo de 2017, el Mgt. Víctor Hugo Pérez Cevallos, solicitó el cambio de representante de la DIRCETUR-GRC ante COSITUC y ante su Directorio, expresando los motivos;

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 11 de octubre del 2016, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 029-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 12 de mayo de 2017, que acredita al Mgt. Víctor Hugo Pérez Cevallos, como Representante Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco (DIRCETUR-GRC) ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales - COSITUC, y ante su Directorio.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, como Representante Titular de esta Dirección Regional ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales - COSITUC, y ante su Directorio, con todas las facultades y atribuciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales –COSITUC, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco del Gobierno Regional Cusco, al Mgt. Víctor Hugo Pérez Cevallos, al área de Informática de esta Dirección Regional, y demás dependencias pertinentes, para los fines legales y administrativos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Napoleón Edgard Llanos Cándia
DIRECTOR REGIONAL